

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripción.</i>	<i>DIRECCION Y REDACCION,</i> <i>Consolacion, n.º 18.</i>	<i>Precios de suscripción.</i>
En la Administracion y en la Imprenta y Libre- ría de D. P. J. Gelabert.	<i>ADMINISTRACION,</i> <i>Consolacion n.º 14.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. . 5 »

EXPOSICION DE LABORES.

II.

CONJUNTO.

Agradable de todo punto es el golpe de vista que presentan los vastos salones que EL FOMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL ha destinado para la Exposicion.

Sus elegantes escaparates, que ostentan multitud de labores de exquisito gusto, en su mayor parte, y algunas de mérito indisputable; la artistica colocacion de los objetos, de lujo unos, de utilidad otros y todos recomendables, producen tan buen efecto, que el ánimo dominado por sentimientos generosos y elevados, siente justo orgullo y entusiasmo, porque la primera manifestacion pública del trabajo de la mujer en España, se ha presentado grande, magnifica y digna de llamar la atencion de todas las clases sociales, puesto que artistas y no artistas, hombres y mujeres, pobres y ricos, todos verán en ella algo que les sea grato, algo que les sea conocido en su especialidad, y en general todos notarán un conjunto armónico y por lo tanto bello, que merece ser examinado.

Nosotros no hemos recorrido la Exposicion sino por breves ratos y por lo mismo no podemos hoy descender á detalles, que serán objeto de artículos sucesivos, Dios mediante, y que procuraremos puedan ser de alguna utilidad á aquellas de nues-

tras compañeras que no hayan podido visitarla; limitándonos ahora á hablarles en general de lo que á primera vista más nos haya llamado la atención.

Campean en aquellos encantadores salones profusion de bordados en blanco, muchos con aplicaciones, (bordado vulgarmente llamado céfiro), algunos tan exquisitos, que son dignos de ser admirados; bordados en oro, de mucho gusto y ejecutados con perfeccion; con felpillas y sedas; con aplicaciones de paño al punto ruso: de imitación de litografía; al relieve con lanas de colores; y también con sedas, labor de muy buen efecto; variedad de calados, zurcidos y remiendos; labores de costura en blanco; flores y frutas artificiales, algunas de mérito verdadero; gran variedad de alfombras, almohadones, redondeles, ejecutado todo con procedimientos diferentes, ingeniosos y de buen gusto en su mayoría; infinidad de bñovas, tapetes, velos de butaca, cubiertas de acerico, la mayor parte al crochet y algunos imitando al guipoure; vestidos y otras confecciones para muñecas; modelos de contabilidad doméstica, etc.

No debemos pasar por alto el advertir que no hemos visitado la Exposición sino de noche; pero estamos casi convencidos que esta circunstancia no hace desmerecer en nada su hermoso conjunto, por cuanto pródigos los sócios del FOMENTO en todo lo que sea honrar el trabajo de las señoras, no han escaseado la luz artificial, que inunda con sus claros y brillantes rayos los espaciosos salones, de manera que los objetos pueden ser examinados en sus más pequeños detalles, como si fuera de día. No obstante, imparciales de todo punto, procuraremos ántes de volver á hablar de la Exposición á nuestros benévolos lectores, recorrerla de día.

Por este motivo y por nuestra breve permanencia en la Exposición, no nos atrevemos á particularizar casi nada á fin de no ser injustos, pues para hacerse cargo de ella solamente, se necesitan muchas horas. Diremos, no obstante, que hemos notado que algunos establecimientos de enseñanza de fuera de esta capital, y hasta de otras provincias, estaban dignamente representados, rivalizando los objetos por ellos expuestos con los de los colegios y señoras particulares de Barcelona. También nos han llamado la atención por su mérito, los muchos y notables objetos que las alumnas de la Escuela Normal de maestras de esta provincia tienen expuestos. Igualmente las Escuelas públicas de esta capital han hecho cuanto han podido, presentando variados objetos que, ya por su buena ejecución, ya por su número, honran sobremanera á sus laboriosas Directoras, las cua-

les tienen que luchar, respecto á labores, no sólo con la escasez de recursos de la mayoría de los padres de sus alumnas, sino también con la falta de tiempo para poderlas perfeccionar en este y en los demás ramos de enseñanza, pues por necesidad muchas veces se ven aquellos precisados á dedicar al trabajo á sus hijas, precisamente en la edad en que más provechosa sería á las mismas su asistencia á la escuela.

Antes de concluir no podemos ocultar, que nos parece increíble que en el breve espacio de dos meses ó poco más, hayan podido las señoras expositoras reunir, sin prévio acuerdo entre sí, tan gran número de objetos. Ante su profusion nos hemos quedado pasmados, por cuanto muchas de las labores expuestas requieren para su confeccion, meses y más meses. Esto prueba una cosa muy grata para los que miramos la ociosidad de la mujer como una de las mayores plagas sociales, y es, que la mayoría de las señoras españolas, sólo por cultivar su buen gusto, y dominadas por el hábito del trabajo, se ocupan incessantemente en labores exquisitas, aún cuando ni por asomo podrían sospechar que una Asociación activa, inteligente y patriótica les llamaría á honroso palenque para hacer pública ostentación de su amor á lo bello, en el ramo de labores, y del honesto culto á la laboriosidad tributado.

Nosotros, pues, en la espontaneidad con que las señoras expositoras han correspondido al llamamiento del FOMENTO, vemos algo más elevado que una vanidad femenil; vemos que, con la Exposición de labores, se ha llenado oportunamente una necesidad de la vida moderna, porque hasta ahora sólo el trabajo del hombre había tenido la expansión que es propia de aquella, mientras el de la mujer permanecía ignorado en el seno del hogar doméstico, sin poder dar los frutos de noble emulación, que resultan de la publicidad, la cual, originando la comparación, contribuye al perfeccionamiento en todos los ramos del saber humano.

DOLORES MARTÍ DE DETRELL.

31 Diciembre de 1874.

AUTORIDAD, JUSTICIA.

Llegan días en que deja de ser prudente en fuerza de lo difícil el tratar ciertas cuestiones con calma y moderación: el sentimiento de amor á la autoridad y á la justicia, bien definidas,

es el mismo que nos altera al presenciar la apatía con que se atiende á tan caros intereses. Se dan leyes de carácter urgentísimo y se recomienda con toda eficacia á las autoridades su pronto y exacto cumplimiento; quien las da cree ya que ha llenado su mision, por más que las personas encargadas de realizar sus prescripciones sigan con gran parsimonia enredadas en la red de la administracion. Esto no es gobernar; así no levantaremos jamás á nuestra patria de la postracion en que se halla. Nos hastia tanto lujo de leyes y palabras; pedimos con el mayor derecho las prácticas necesarias que vengan á justificar la nobleza de las intenciones.

Es muy extraño, por más que sea antiguo, que los que cobran haberes del Estado, de la provincia ó del municipio se hallen satisfechos, y que sólo muchos individuos de una clase, cuyas funciones son de la mayor importancia, permanezcan en descubierto, apesar de todas las leyes y de la cultura del pueblo. La situacion de pagos de las atenciones de primera enseñanza, no tan sólo deja de mejorar, sino que empeora. Los Ayuntamientos no pagan lo que deben, la Diputacion no satisface lo que le corresponde por aumento gradual de sueldo y la Junta de Instruccion pública, que tiene por mision principal velar por estos intereses, no obra con toda la energia necesaria.

Está mandado que no se pague á los demas funcionarios del Ayuntamiento hasta que á ellos se hallen nivelados los Maestros, y esto bajo la más estrecha responsabilidad de los Alcaldes. Y esta responsabilidad, ¿por qué no se exige por el Gobernador, por el Jefe económico ó por la Junta de Instruccion pública? Si llega el caso, nosotros sabremos hacer uso de nuestro derecho y exigirla á quien corresponda, cumpliendo con los sagrados deberes que la educacion popular nos demanda.

Todas las autoridades de nuestra provincia deben comprender lo ordenado acerca de estas cuestiones: la urgencia de las últimas medidas dictadas para el pago de las atenciones de la enseñanza primaria, bien la determinó el Gobierno; las recomendaciones que hace á todas las personas que intervienen en estos asuntos son muy terminantes; y ¿qué se ha hecho de todo? ¿Se dan acaso las leyes para aumentar los males que tratan de remediar?

No basta, no, el dar leyes por buenas que ellas sean; es preciso que se realicen con la prontitud que sus cuestiones reclaman; que se vigile con la mayor actividad su exacto cumplimiento; que las autoridades todas hagan respetar sus disposiciones. Cuando se trata de otro género de pagos, ya se hallan

medios hábiles de efectuarlos; pero se trata de Escuelas y de Maestros, que representan el ramo más atendible de la moralidad y civilización de los pueblos, y esto se creará que puede esperar, aunque siempre permanezca en espera y en el más aflictivo estado.

No se nos ocultan las graves circunstancias que atravesamos y las dificultades que hay que vencer; y por lo mismo se pide mayor actividad y energía en puntos que tanto afectan al presente y porvenir de los pueblos, al prestigio de la autoridad y á la realización de la justicia.

Si la ley es mala, que se derogue; si no se deroga, que se cumpla; y si no se deroga ni se cumple, terminaremos por faltarnos á las mútuas consideraciones que nos debemos, hundiéndonos en la sima de incertidumbre y malestar que por todas partes nos rodea, si no se apresuran los medios de remediarlo por las vías que la ley establece: que se cumpla, como el principio de autoridad y la justicia reclaman, y sus representantes tienen la obligación de hacerlo ejecutar.

(*Voz del Magisterio.*)

REVISTA DE PERIÓDICOS.

Continuando en su enfermedad el Sr. Orovio, se ha encargado interinamente del Ministerio de Fomento el Ministro de Estado D. Alejandro de Castro.

Leemos en el número 141 de *El Magisterio Español* lo siguiente:

«No en vano en nuestro anterior artículo de fondo suplicamos á los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública que hicieran cumplir sin demora ni pretexto alguno la orden de 13 de Octubre último, relativa al pago de los Maestros. En la *Sección oficial* verán nuestros lectores una circular del expresado ministerio, mandando á los Gobernadores que cumplan exacta y rigurosamente en la provincia de su mando los preceptos contenidos en el referido decreto, y que den cuenta dentro del menor término posible á la Dirección general del ramo en la forma y los plazos que el mismo decreto señala, del estado en que se encuentren, tanto por lo referente á los atrasos cuanto por lo respectivo á las mensualidades corrientes.

Damos al Sr. Ministro de Fomento y al Sr. Maldonado Macanaz, inteligente Director general de Instrucción pública, las más expresivas gracias, no tanto por haber tenido en cuenta nuestra respetuosa súplica, como por el bien que con su circular prestan al Profesorado primario y á la enseñanza.»

Con el título *Boletín de Instrucción pública*, ha empezado á ver la luz en Puerto-Rico una revista quincenal, científica y literaria destinada á dar á conocer al Magisterio de aquella isla, todas las disposiciones que emanen de los Centros superiores y tengan relacion con la enseñanza. Dicha revista, que está bajo la direccion de D. Luis Coeto y Gonzalez Quijano, será el órgano oficial de la Junta superior del ramo. Saludamos al nuevo colega y deseámosle un crecido número de suscripciones.

Recientemente se ha aprobado en Suiza un proyecto de ley, disponiendo que los Maestros de primera enseñanza reciban una instrucción militar completa, para que la puedan comunicar á sus discípulos. Habrá creído naturalmente aquel gobierno que por este medio se hallarán sus ciudadanos bien dispuestos á hacerse respetar y á defender sus derechos en cualquiera eventualidad; pero á nosotros nos sugiere aquella ley una série de reflexiones y consecuencias que favorecen poco la imaginaria prevision de tales legisladores, y que pueden producir resultados contrarios á los que se prometen. Preciso es que nos convenzamos de una vez para siempre de que el poderio de las naciones no se debe fundar en la *razon de su fuerza*, sino en la *fuerza de su razon*, tanto más grande cuanto más completas sean la educacion é instrucción que pudieran conseguirse en las masas populares, haciendo de ellas hombres en vez de instrumentos.

Edúquense aquellos en sus deberes y derechos; déseles la aptitud conveniente para que se persuadan de la obligacion de llenar cumplidamente unos y otros, que esto moverá los resortes de su conciencia, impulsándolos con acierto y energia á conseguir y sostener el puesto honroso de los hombres dignos, sin dejarse arrastrar ciegamente á contiendas fratricidas, ni á conflictos internacionales, siempre terribles desgracias, producidas por las fuerzas brutas que subministra á los déspotas de todas clases la ignorancia de los pueblos. Edúquense verdaderamente estos, y se harán imposibles las guerras, y repugnantes esos aparatos belicosos, que rechaza indignada la civilizaci3n del si-

glo, que arrebatan sin compasion los hijos á sus familias queridas, que usurpan los ahorros en exorbitantes tributos, que engendran una vida perpétua de temores y desconfianzas, destruyendo el espíritu de amor sincero que debiera siempre reinar entre los pueblos y naciones. Este es el espíritu que debe desarrollarse, y no la afición á las evoluciones militares y los manejos del arma, que acaso se volverian contra los mismos que las usaran.

(Voz del Magisterio.)

Ha fallecido en Castellon, á consecuencia de una paliza que le dieron los carlistas, D. Mariano Mayol, Maestro de la escuela pública de Costur.

Nuestro colega *La Asociacion*, de Cáceres, dice lo siguiente hablando de la movilidad de los Inspectores:

«¿Cómo ha de contar el Gobierno con Profesores idóneos para esos puestos, si han de quedarle muy pocos entre quienes poder escoger, porque cierra la puerta con la amovilidad á los más de los que por la ley se les concede el derecho de solicitarlos?»

Por otra parte, ¿cómo es posible que los Inspectores conozcan las necesidades de las Escuelas ni que estas mejoren en su organizacion y enseñanza, si cuando un Inspector entabla una reforma que es obra, no de un mes ni de dos, sino de mucho tiempo, queda cesante ó es trasladado á otro punto? ¿Cómo conocer el personal de las Escuelas, su conducta, sus costumbres, su idoneidad y demas cualidades que deben adornar á los Maestros de educacion de la niñez, si no se identifica con ellos y los visita repetidos años?»

Con estas palabras estamos conformes de todo punto.

En *La Escuela*, de Toledo, hallamos el suelto siguiente:

«Los gastos que por orden superior se hagan en las Escuelas, son admisibles en cuentas. Asi el premio de los Habilitados *por casa y material* debe acreditarse en las que presenten los Maestros. Para estos casos son las partidas de imprevistos presupuestadas, y si no las hay ó no alcanzasen, se economiza lo necesario al efecto.»

DISPOSICIONES OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA.

Real Decreto.

Vengo en disponer que durante la enfermedad del Ministro de Fomento D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, se encargue interinamente del despacho del referido Ministerio el que lo es de Estado, Don Alejandro de Castro.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, enterado de la triste situación en que se encuentran la mayor parte de los Maestros de las Escuelas públicas de esa provincia por el extraordinario atraso en que los pueblos dejaron el pago de sus modestos haberes, desatendiendo de una manera lamentable obligaciones tan sagradas; y animado del más vivo deseo de que tengan pronto y radical remedio estos males en cuanto sea humanamente posible, ínterin el Gobierno dispone una reforma en el sistema de pagos, bastante eficaz para que las obligaciones de primera enseñanza sean atendidas al propio tiempo que las demas del Estado; convencido también de que si las disposiciones dictadas con este propósito por los Gobiernos anteriores no han producido hasta ahora los resultados que de ellas se esperaban, se debe en gran parte á la tibieza con que los Gobernadores civiles las han ejecutado y á la resistencia pasiva de muchos Ayuntamientos, se ha dignado disponer que se signifique á V. S., como lo ejecuto, su voluntad de que se cumplan exacta y rigurosamente en la provincia de su mando los preceptos contenidos en el decreto de 13 de Octubre último para regularizar el pago del personal y material de las Escuelas públicas, y que se dé cuenta dentro del menor término posible á la Direccion general del ramo en la forma y los plazos que el mismo decreto señala, del estado en que se encuentren, tanto por lo referente á los atrasos cuanto por lo respectivo á las mensualidades corrientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento; encareciéndole que no omita medio alguno de los que estén dentro de sus atribuciones para que el referido decreto se cumpla en todas sus partes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1875.—Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta de 24 de Enero.)
